



Franqueo concertado

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno General de Extremadura

### CIRCULAR

«Habiendo llegado a mi conocimiento que algunos señores Alcaldes han recibido determinadas instrucciones como procedentes de este Gobierno general sobre formas de realizar arriendos y labores en sus respectivos términos municipales, necesito advertir a todos los Alcaldes de la provincia, que este Gobierno general no ha dictado tales disposiciones, las cuales, desde luego, declaro nulas, y que en lo sucesivo no atiendan más órdenes de este Gobierno general, que las que reciban directamente por oficio o telegrama, o por medio del BOLETIN OFICIAL.

En cuanto a arrendamientos en aquellos pueblos donde no hayan tenido éxito las gestiones de los Ayuntamientos para concertarlos voluntariamente, tienen instrucciones los señores Ingenieros de la Reforma Agraria, para acudir a aplicar con toda rapidez la intensificación de cultivos, debiendo ser acatadas y cumplidas estrictamente las resoluciones que dichos señores Ingenieros adopten. Los Alcaldes, bajo su personal responsabilidad, impedirán las roturaciones arbitrarias y toda clase de atropellos, requiriendo el inmediato auxilio de la Guardia civil, denunciándolas por telégrafo a este Gobierno general y comunicando a las Sociedades obreras, que procederé a su clausura y disolución si no acatan esta orden, eliminando también de los censos obreros a los principales promotores. Como el Instituto de Reforma Agraria y este Gobierno general están realizando el mayor esfuerzo para la aplicación del Decreto de in-

tensificación, todas las organizaciones, así obreras como patronales, deben prestar su máximo apoyo y en especial las autoridades, y por este motivo advierto que destituiré a aquellos Alcaldes y Corporaciones que se muestren negligentes en el cumplimiento de estas órdenes.

En cuanto al laboreo forzoso, las Comisiones de Policía rural deben enviar con toda urgencia sus denuncias a la Sección Agronómica, dando también cuenta a este Gobierno general para su rápida solución.»

Badajoz 27 de Enero de 1933.—El Gobernador general, Luis Peña Novo.

398

## GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CACERES

### SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa

Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 12 de Junio de 1933.—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

### VALDEMORALES

Un novillo eral, pelo negro, con las dos orejas rajadas y tiene hierro H en la nalga derecha.

Una borrega, blanca, merina, rabona, orejisana, como de medio año.

3133

## Recaudación de Contribuciones de la 1.ª Zona de Trujillo

Don Fernando Alvarez Alvarez, Recaudador de Contribuciones de esta 1.ª Zona de Trujillo.

Por el presente anuncio requiero a don José Maldes, vecino de Plasenzuela, deudor a la Hacienda por el concepto de cánón de Minas correspondiente al presupuesto actual, para que en el plazo de ocho días contados desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en el expediente ejecutivo que contra el mismo se sigue y señale domicilio donde se hayan de dirigir las notificaciones por resultar ignorado para esta Recaudación.

Plasenzuela a 25 de Mayo de 1933.—El Recaudador, F. Alvarez.

3096

## Audiencia Territorial de Cáceres

### Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada en diez del actual, acordó el siguiente nombramiento:

Juez Municipal suplente de Montánchez a don José Galán Flores.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento en cumplimiento de lo que determina el Decreto de 8 de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

Cáceres 13 de Junio de 1933.—El Secretario de Gobierno, Rafael Pajarón.

3216

## JUZGADOS

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles como militares y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un vestido de niña de punto de hilo perlé azul con musetas bordadas en lana, una camisa de caballero, sin estrenar, tres pares de calzoncillos, completamente nuevos, marca D. G., tres pañuelos de hilo, bordados y dos de seda uno de ellos incluso con la etiqueta puesta, cuatro metros de seda llamada bengalina de color marrón, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición y poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 216 del año actual por el delito de sustracción de ropas.

Dado en Cáceres, a 13 de Junio de 1933.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M: El Secretario, Abelardo H. Pifuela.

3218

## GARROVILLAS

Don Gabriel García Marco, Juez de Instrucción de Garrovillas y su Partido.

Por el presente, ruego a todas las autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y ocupación de las herramientas y efectos que al final se dirán, propios del vecino de Cáceres, Julio Brías del Amo, que en la noche del día nueve de los corrientes fueron sustraídos de un automóvil en el kilómetro 154 de la carretera de Salamanca a Cáceres, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición con la persona en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número cuarenta y ocho del corriente año por hurto.

Dado en Garrovillas a 13 de Junio de 1933.—Gabriel García Marco.—El Secretario, Joaquín Carrillo.

Herramientas y efectos sustraídos

- Las cortinas de un automóvil.
- La documentación del mismo.
- Un juego de llaves de tubo con su estuche.
- Unos alicates.
- Un martillo.
- Dos llaves inglesas, cinco fijas.
- Un bote de parches.
- Otro de lata de un kilogramo de grasa.
- El claxon.
- Un espejo retrovisor.
- Dos paños del asiento y del respaldo, este último blanco, bordado con una fenefa en rojo y verde y el otro con el fondo amarillo y perros de adornos.
- Una rana azul.
- Un pantalón, idem.
- Una camisa de esterilla blanca sin mangas.
- Un bidón de dos litros de aceite «Vacum».
- Una gamuza usada.
- Dos esponjas.
- Un plumero.
- Un cepillo.
- Dos tubos de pasta brillo para la carrocería. 3219

## NAVALMORAL DE LA MATA

Don Antonio Villa Estévez, Juez de Instrucción de esta villa y su Partido.

Por el presente, dejo sin efecto el edicto mandado publicar con fecha 5 del corriente mes, para proceder a la busca y captura del semoviente que al final se reseñará, como de la propiedad del vecino de Robledillo de la Vera, Antonio Montero Miranda, y que según decía le fué hurtado el día 24 del pasado mes de Mayo, del sitio denominado «Vega de Centenillo», término de Talayuela, pues así lo tengo acordado, por haber sido encontrado dicho semoviente.

Dado en Navalmoral de la Mata a 12 de Junio de 1933.—Antonio Villa.—El Secretario Judicial, A. Romero.

Señas del semoviente

- Un mulo capón, de siete años, alzada 1'47 metros, capa castaña, raza española, con pelos blancos en ambos costillares, hierro de «El Fénix Agrícola», letra P., número 8 en la nalga izquierda. 3228

## PLASENCIA

Don Nicolás Nombela Gallardo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se reseñará a continuación que fué hurtado de Collado de las Perdices, de Tornavacas, el día primero del actual, propiedad de Valentina Bordón Domínguez, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia pues así lo he acordado en sumario número 155 de 1933.

Dado en Plasencia a 13 de Junio de 1933.—Nicolás Nombela.—El Secretario Judicial, Joaquín de Colsa.

Señas del semoviente

- Una mula, lunares costillares y chinchera, la marca de la Sociedad la Unión Ganadera, en colorado, en la nalga derecha e izquierda, raza española, capa castaña clara, de 1'55 de alzada. 3222

## ALCALDIAS

## SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Anuncio

El día ocho del actual, desapareció de este término municipal, una chota de la propiedad de Pedro Sanz Muñoz de estos vecinos, cuyas señas son las siguientes:

Edad, cuatro meses; pelo negro y las dos orejas hendidas.

Se ruega a la persona que sepa su paradero, avise a esta Alcaldía.

Santa Cruz de la Sierra, a doce de Junio de mil novecientos treinta y tres.—El Alcalde en funciones, Pedro Sanz. 3170

## ALCUESCAR

Don Nemesio Rosco Pulido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Alcuéscar.

Hago saber: Que la cobranza del primer semestre del actual ejercicio del Repartimiento de Utilidades, tendrá lugar los días del 12 al 18 de los corrientes y horas de nueve de la mañana a cinco de la tarde en el domicilio del recaudador don Luis Gómez Rey, calle Doctor Huertas, 74.

Por tanto invito a los contribuyentes comprendidos en dicho repartimiento, a que satisfagan sus cuotas en el plazo indicado, advirtiéndoles que los contribuyentes que dejen pasar dicho plazo sin hacer efectivas sus cuotas y las paguen antes del día 30 del mismo mes solo satisfarán el 10 por 100 de recargo pero si dejan pasar el día 10 de julio próximo que-

darán incursos en el 20 por 100 de apremio sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

Alcuéscar 11 de Junio de 1933.—El Alcalde, Nemesio Rosco. 3114

## BERZOCANA

Edicto

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de 3 del corriente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 482, 484 y 489 del Estatuto municipal procedió a la designación de Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de Utilidades del año 1933, habiendo correspondido a los señores siguientes:

De la parte Real

- Don Emilio Sánchez Abril, mayor contribuyente por Rústica, vecino.
- Don Ventura Díez Herrera, mayor contribuyente por Urbana, vecino.
- Don Francisco Cuadrado Labrador, mayor contribuyente por Industrial, vecino.
- Don Juan López Cerezo, mayor contribuyente por Rústica, forastero.

De la parte Personal

- Don José Carlos Hidalgo Díez, mayor contribuyente por Rústica, vecino.
  - Don José M. Díez Herrera, mayor contribuyente por Urbana, vecino.
  - Doña María Bernal Morales, por Industria, vecina.
- Esta designación queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de siete días para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirán las que se presenten.
- Berzocana a 5 de Junio de 1933.—El Alcalde, Juan Herrera. 3073

## ALMARAZ

Edicto

Repartimiento de Utilidades

Formado el de este Ayuntamiento para el año de 1933 se encuentra puesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, durante cuyo plazo y tres días más podrá ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Almaraz 10 de Junio de 1933.—El Alcalde, Esteban Moreno. 3152

## CUACOS DE LA VERA

Anuncio

Se encuentra vacante por renuncia espontánea del que la venía desempeñando, la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de tres mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Se anuncia a concurso para su provisión interina por el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Las solicitudes se presentarán por todos los individuos que pertenezcan al cuerpo de Secretarios de Adminis-

tración Local, de segunda categoría ante esta Alcaldía y acompañadas de los documentos que menciona el artículo 24 del Reglamento de funcionarios municipales; reservándose esta Corporación de nombrar ante los concursantes, el que mejores condiciones reuna a juicio de la misma.

Cuacos a 9 de Junio de 1933.—El Alcalde, Juan Hoyo Pérez. 3159

## VALDECAÑAS DE TAJO

Anuncio

Formado y aprobado por la Junta de su seno el Repartimiento general de Utilidades de esta villa, para el actual año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y durante las horas que menciona el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante dicho plazo y tres días más, se admitirán por la expresada Junta las reclamaciones que se produzcan por todas las personas o entidades en el mismo comprendidas.

Valdecañas de Tajo, a 9 de Junio de 1933.—El Alcalde, Juan Martín. 3158

## PEDROSO DE ACIM

Anuncio de concurso

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día cuatro de los corrientes, se anuncia a concurso para la provisión interina la plaza Guarda municipal de a pie de este Municipio, dotada con el haber anual de cuatrocientas ochenta pesetas, sin descuento alguno, consignadas en el vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos y con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los concursantes habrán de ser Españoles, mayores de edad, menores de cincuenta años, de buena conducta y con los debidos conocimientos de lectura y escritura.

2.ª Se considerarán méritos preferentes, el haber prestado servicio en el Ejército de la Península y Africa, más de un año y en igualdad de circunstancias de los concursantes, decidirá la suerte.

3.ª Las instancias para tomar parte, deberán presentarse con los demás documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas y quince días siguientes hábiles, a contar desde aquél en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose, que dentro de los ocho días siguientes de haber transcurrido el plazo indicado el Ayuntamiento debidamente asesorado, hará el nombramiento correspondiente.

Pedroso de Acim a 8 de Junio de 1933.—El Alcalde, José Rodríguez. 3152

## MEMBRIO

Don Miguel Méndez Espárrago, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este pueblo de Membrio.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general de Utilidades de

este Municipio para el año actual, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo expuesto al público en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto, pudiendo los contribuyentes en él comprendidos, formular reclamaciones contra el mismo, que serán admitidas durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, teniendo en cuenta que toda reclamación habrá de fundarse necesariamente en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, relacionándose a continuación los contribuyentes forasteros que figuran en dicho Repartimiento, con las cuentas que a cada uno le ha sido asignada, para que sirva de notificación en forma:

Don Antonio María Casares, de Madrid, 2.850'80 pesetas.

Don Casimiro Carrasco Cavila, de Salorino, 60 idem.

Don Joaquín Dorado, de Valencia de Alcántara, 212 idem.

Sindicato de Carbajo, 250 idem.

Don Antonio Garay Vitórica, de Madrid, 4.467'97 idem.

Don Javier de Muguero y Muguero, (Herederos) de Madrid, 3.884 idem.

Don Juan de Muguero (Herederos) de Madrid, 2.218 idem.

Don Agapito Salgado Corchado, de Cáceres, 50'39 idem.

Don Miguel del Real, de Segovia, 448 idem.

Don Julián Sanz, de Segovia, pesetas 211'25.

Don Eladio Sanz, de Segovia, pesetas 211'25.

Don Fernando Vicente Mogedano, de Santiago, 83'44 idem.

Doña Fernanda Vicente Mogedano, 83'44 idem.

Don Valentín Nevado, de Santiago de Carbajo, 295 idem.

Don Pedro Soto, de Valencia de Alcántara, 60 idem.

Don José Boyero Montemayor, de Valencia de Alcántara, 100 idem.

Membrío, 8 de Junio de 1933.—El Presidente de la Junta, Miguel Méndez. 3116

#### ROBLEDILLO DE GATA

##### Edicto

Formadas y liquidadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al año de 1932, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 579 del Estatuto municipal.

Robledillo de Gata a 7 de Junio de 1933.—El Alcalde, Rufino Luis Martín. 3154

#### PASARON DE LA VERA

##### Edicto

Propuesta por el Secretario Interventor la Habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Pasarón de la Vera a 8 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Simón Sánchez. 3128

#### MONTANCHEZ

##### Anuncio

Vacante una plaza de Oficial 3.º mecanógrafo de este Ayuntamiento, con la dotación de 1.500 pesetas anuales, la cual deberá ser provista mediante oposición, se anuncia para que durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan solicitar tomar parte en la oposición y reuñan las condiciones exigidas en el Reglamento de 14 de Mayo de 1928 («Gaceta» del 14), ajustándose al programa mínimo publicado por el Ministerio de la Gobernación en la «Gaceta» del 26 de Enero de 1926.

Montánchez a 7 de Junio de 1933.—El Alcalde, Antonio Flores. 3112

#### CAÑAVERAL

##### Anuncio

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial, el padrón cédulas personales correspondientes a este pueblo y año de 1933, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cañaverál 11 de Junio de 1933.—El Alcalde, Leonardo Guindero. 3145

#### BOHONAL DE IBOR

##### Edicto

Don Francisco de la Llave Chico, Presidente de la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta Villa para el año actual.

Hago saber: Que la Junta General del Repartimiento de Utilidades de esta Villa, que ha de girar el del año actual, ha quedado constituida en la siguiente forma:

##### Presidente

Don Francisco de la Llave Chico.

##### Vocales Natos

Don Florencio Navas Gómez.

Leandro Orellana Gómez.

Anselmo Aedrés Masa.

Juan Pedro Andrés Rodríguez.

Felisa Jover Arroyo.

##### Vocales Electos

Don Juan Francisco Barroso Gómez.

Juan Antonio Díaz Rodríguez.

Wenceslao Sánchez Escudero.

Joaquín Trenado Guadalupe.

Victoriano Peraleda Fernández.

Agapito Utrilla Sánchez.

#### Secretario

Don Germán Sánchez Rodríguez

Cuya constitución se hace saber a los vecinos y hacendados forasteros interesados en el Reparto para que ante el señor Presidente de la misma y durante el plazo de ocho días puedan presentar contra dichos nombramientos las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo si no se hubiere presentado ninguna, estos nombramientos serán firmes, procediéndose acto seguido por las Comisiones de Evaluación a efectuar los trabajos preparatorios para la confección de dicho Reparto.

Bohonal de Ibor 9 de Junio de 1933.—El Presidente, Francisco de la Llave. 3131

#### MONTANCHEZ

##### Edicto

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para el año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que por los interesados puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo y tres días más, contándose del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Montánchez a 6 de Junio de 1933.—El Alcalde, Antonio Flores. 3113

#### GATA

##### Transferencia de crédito

Aceptada en principio una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario del corriente año, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinada y formular contra la misma cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Gata 12 de Junio de 1933.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez. 3169

#### PERALEDA DE LA MATA

##### Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión Gestora, el Padrón de Cédulas personales para el año de 1933, queda expuesto al público en las Casas Consistoriales, durante el término de diez días, al efecto de que, dentro de dicho plazo y cinco días más, puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Peraleda de la Mata a 12 de Junio de 1933.—El Alcalde, Angel Martín. 3176

#### TORNAVACAS

Formado por la alcaldía el Padrón de Cédulas Personales de esta villa, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan reclamar contra el

mismo, quien lo tenga por conveniente.

Tornavacas a 12 de Junio de 1933.—El Alcalde en funciones, Román Martín. 3175

#### HERGUIJUELA

##### Repartimiento sobre utilidades

Terminado los trabajos de formación del reparto sobre utilidades de esta villa para el actual ejercicio por las Comisiones respectivas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a fin de que en ese período y tres días más, pueda ser examinado libremente por los contribuyentes y presentarse en su contra las reclamaciones que crean pertinentes.

Herguijuela 9 de Junio de 1933.—El Presidente, Fernando Yuste. 3144

#### VALDELACASA DE TAJO

##### Anuncio

Formado el repartimiento general de Utilidades de este término municipal, por la Junta general y sus Comisiones, para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo y tres días más, los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales habrán de fundarse en hechos concretos y determinados, y aportar las pruebas o documentos para su justificación, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, por razonada y justa que fuere.

Valdelacasa de Tajo, a 12 de Junio de 1933.—El Presidente, Manuel Jarrillo Cabello. 3178

#### ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ

##### Edicto

Confeccionado por la Junta general de reparto, el repartimiento de utilidades del ejercicio actual, queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y tres más, podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes, los contribuyentes en el mismo comprendidos.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos precisamente concretos y determinados y acompañar los documentos justificativos de lo reclamado.

Arroyomolinos de Montánchez, a 7 de Junio de 1933.—El Alcalde, Andrés Retamal. 3171

#### GARROVILLAS

##### Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento un presupuesto adicional al extraordinario para llevar a efecto las obras de abastecimiento de aguas a esta villa, queda expuesto al público por un plazo de quince días para oír reclamaciones.

Garrovillas a 13 de Junio de 1933.—El Alcalde, Pedro Evole. 3193

# Presidencia del Consejo de Ministros

## Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

### Censo de jurados correspondiente al año de 1932

#### Provincia de Cáceres

#### Partido judicial de Navalmoral de la Mata

Lista definitiva de los jurados varones, formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de Junio de 1931 y Circular de 10 de Octubre de 1932

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	DOMICILIO	Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
<b>AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA</b>						
162	Hidalgo Mirón, Juan	50	50	Luchana	Hortelano	Cabeza de familia.
163	Hidalgo del Monte, Constantino	33	33	G. y Galán	Caminero	Idem.
164	Hidalgo del Monte, Fernando	42	42	P. Luengo	Tablajero	Idem.
165	Hidalgo Sánchez, Remigio	73	73	Compañanes	Labrador	Idem.
166	Hidalgo Yuste, Angel	53	26	Diseminado	Guarda	Idem.
167	Lara Gómez, Sotero	58	58	G. y Galán	Jornalero	Idem.
168	Lirón Ayuso, Francisco	45	29	L. Moyano	Industrial	Idem.
169	López García, Ramón	33	33	R. y Cajal	Oficial Telégrafos	Idem.
170	López González, Germán	46	46	Villar	Albañil	Idem.
171	López González, Serafin	44	44	Canchal	Idem	Idem.
172	López González, Victorio	47	47	Bailén	Idem	Idem.
173	López López, Emilio	40	40	H. Cortés	Hortelano	Idem.
174	López Llano, Urbano	44	44	Plaza	Industrial	Idem.
175	López Marcos, Anastasio	49	49	Mendizabal	Obrero	Idem.
176	López Marcos, Juan	40	40	Calatrasas	Jornalero	Idem.
177	López Moreno, Antonio	34	34	G. y Galán	Albañil	Idem.
178	López Pino, Julián	68	24	L. Moyano	Jornalero	Idem.
179	Lozano, González, Emilio	33	33	Numancia	Carpintero	Idem.
180	Luengo Fernández, Vicente	34	34	Pavia	Jornalero	Idem.
181	Luengo González, Rufino	64	64	J. Serrano	Carpintero	Idem.
182	Luengo Jara, Bernardo	66	66	F. Blanco	Jornalero	Idem.
183	Luengo López, Teodoro	47	24	A. Concha	Procurador	Capacidad.
184	Luengo Marcos, Angel	47	47	San Andrés	Jornalero	Cabeza de familia.
185	Luengo Marcos, Dionisio	48	48	Fontanilla	Albañil	Idem.
186	Luengo Marcos, Pablo	37	37	Somera	Idem	Idem.
187	Luengo Martín, Eustaquio	58	58	G. y Galán	Labrador	Idem.
188	Luengo Moreno, Benjamín	45	45	Villar	Pregonero	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE IBOR</b>						
189	Baltasar Alvarez, Higinio	31	31	Real	Labrador	Cabeza de familia.
190	Baltasar Alvarez, Pedro	30	30	Plaza	Idem	Idem.
191	Baltasar Alvarez, Sebastián	37	37	H. Redonda	Propietario	Idem.
<b>AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA</b>						
192	Ballesteros Hernández, Hilarión	36	36	C. Navalmoral	Labrador	Cabeza de familia.
193	Ballesteros Fernández, Pedro	44	44	Veracruz	Idem	Idem.
194	Ballesteros Hernández, Saturnino	47	47	Victoria	Idem	Idem.
195	Ballesteros Ramos, Francisco	30	30	Peligros	Obrero	Idem.
196	Barbero Carrillo, Clemente	52	52	Señor	Carpintero	Idem.
197	Barquero Carreño, Antonio	64	64	Victoria	Bracero	Idem.
198	Barquero Carrero, Remigio	46	46	T. Señor	Industrial	Idem.
199	Barquero Juarez, José	53	53	Peligros	Practicante	Idem.
200	Barquero Pedraja, Antonio	37	37	T. Señor	Labrador	Idem.
201	Barquero Pedraja, Esteban	55	55	Idem	Idem	Idem.
202	Barquero Rubio, Agustín	56	56	San Vicente	Idem	Idem.
203	Barquero Rufo, José	56	56	San Agustín	Obrero	Idem.
204	Barquero Simón, José	51	51	Mancomiero	Propietario	Idem.
205	Bernal Ortega, Francisco	54	54	Aire	Labrador	Idem.
206	Bernal Rufo, Agustín	32	32	P. Señor	Obrero	Idem.

(CONTINUARA)